



DECRETO N° 674 /

TEMUCO, 12 MAY 2026

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N°110 de fecha 05.05.2026 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 04.05.2026 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : MINIMARKET CAROLINA ANDREA OCQUETEAU
DINAMARCA EIRL
Rut : 77.091.094-3
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 9-4878
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO Y VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA
Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : VOLCAN YATES N°0650, PADRERAS DE LABRANZA
Rol Avalúo : 02465-0017
N° Caduacion : 196

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

0295387,1